



Ajuntament d'Ibi

c/ Les Eres, 48
 03440 Ibi (Alacant)
 CIF: P-0307900-A
 T. 96 555 24 50
 F. 96 555 29 35

LICENCIA DE PARCELACIÓN/DECLARACION DE INNECESARIDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre / apellidos / razón social DNI / NIE / NIF persona física
 persona jurídica

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre / apellidos / razón social DNI / NIE / NIF persona física

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono Fax Correo electrónico

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Nombre de la vía Número Bloque Planta Puerta

Código postal Municipio Provincia País

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (no es el correo electrónico, se requiere certificado electrónico válido)

EXPONE

(Marcar con una "x")

Solicita que, de conformidad con el artículo 213.a) y 228.1 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS.**

Solicita que, de conformidad con los artículos 213.a) y 228.1 a) y b) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **CERTIFICACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS.**

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que da fachada

Nº parcelas resultantes Nº finca registral Nº referencia catastral

En la finca existen las siguientes construcciones (indicar fecha concesión licencia y señalar sobre el plano presentado la ubicación)

Solo en supuestos de innecesariedad, artículo 228.1.a) y b) Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, causa que motiva la solicitud de declaración de innecesariedad de parcelación:

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programa de actuación, declaración de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.

b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.



Ajuntament d'Ibi

c/ Les Eres, 48
03440 Ibi (Alacant)
CIF: P-0307900-A
T. 96 555 24 50
F. 96 555 29 35

LICENCIA DE PARCELACIÓN/DECLARACION DE INNECESARIDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

DATOS DEL/LA TÉCNICO/A AUTOR/A DEL PROYECTO:

Nombre / apellidos / razón social

DNI / NIE

Titulación

Nº colegiado/a

Como técnico/a autor/a del proyecto, declaro la corrección formal de este arreglo a la normativa aplicable.

Firma de la persona solicitante:

1) La solicitud de licencia de parcelación o división de terrenos irá acompañada de la siguiente documentación:

Proyecto suscrito por técnico competente, basado en un levantamiento topográfico "in situ", con las características que a continuación se describen, en formato digital (en PDF la memoria y en PDF y DWG los planos) en el que se incorporarán los siguientes puntos:

Memoria justificativa y descriptiva de la parcelación propuesta, con indicación, en su caso, del supuesto previsto por la legislación vigente por el que justifique la innecesaridad de licencia de parcelación, en la que aparecerán como mínimo los siguientes apartados:

a) Descripción literal de las fincas iniciales y resultantes de la parcelación (incluido viario, si existiese para ceder) propuesta, las superficies registrales, catastrales y resultantes según una reciente medición, diferencias de superficies encontradas así como descripción detallada de sus lindes incorporando las coordenadas UTM-ETRS89-Huso 30 del perímetro para cada una de las fincas y las edificaciones en el caso de que hubiesen, usos atribuidos, justificación del cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación (parámetros de edificación, ocupación, altura, etc. del PGOU).

a) Planos:

- 1.- Plano de emplazamiento de las fincas iniciales, a escala 1:2000 (1:5000 para suelo no urbanizable) y referido al planeamiento vigente.
- 2.- Plano topográfico de la zona de ámbito de la parcelación, en el sistema geodésico ETRS89-Huso 30, proyección UTM en la que además de todos los elementos representables a escala del levantamiento (escala 1:500 para suelo urbano y 1:1000 para suelo no urbanizable), de la zona de estudio, se deberá de representar, las zonas de colindancia a la misma, que permitan realizar las comprobaciones oportunas de las alineaciones grafiadas en los mismos, este plano será el que sirva de soporte para la realización de los siguientes.
3. Representación gráfica de la finca inicial, mediante la expresión de las coordenadas correspondientes a cada uno de los vértices, en el caso de existir edificaciones también deberán incluirse en los planos con expresión de sus coordenadas, superponiendo dicho plano al de calificación global del suelo, especificando si hubiese más de una clase de suelo la superficie de las distintas calificaciones.
- 4.- Representación gráfica de las fincas resultantes, mediante expresión de las coordenadas a cada uno de sus vértices.
- 5.- Representación gráfica de la finca inicial superpuesto al plano catastral donde se observen los desplazamientos y giros existentes entre la realidad física de la reciente medición y la cartografía catastral.

Nota simple informativa actualizada (1 semana).

Certificación catastral descriptiva y gráfica actualizada de las parcelas catastrales afectadas por la parcelación.

Documento justificativo del abono de la tasa. (30 €)

2) Cuando se solicite un certificado de innecesaridad de licencia de parcelación, por incurrir en alguno de los supuestos legales establecidos al efecto, se presentará la documentación necesaria para justificar la causa de innecesaridad, así como el resto de documentación indicada en el apartado anterior.

Supuestos de innecesaridad de licencia de parcelación establecidos por el artículo 228.1 a) y b) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana:

- a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.
- b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Ibi, a de de 20

Firma de la persona solicitante:

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ibi:

El Ayuntamiento de IBI como responsable de tratamiento de sus datos personales le informa que los mismos serán utilizados para tramitar su solicitud, en el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y consentimiento del interesado. No se cederán datos salvo obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y 3/2018 (LOPD GDD), los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento de sus datos mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de IBI, C/ Les Eres, 48. C.P. 03440 IBI, Alicante. Información adicional: <https://www.ibi.es/>